



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que suministre los servicios de arquitectura de solución con conocimiento en implementación de infraestructura en la nube, gestión de proyectos tecnológicos alineados al estándar PMP y el marco de trabajo SCRUM del cual todos los miembros requeridos deben contar con conocimientos y experiencia, así como el equipo necesario para el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica.

BOGOTÁ D.C.
Noviembre 2021

Contenido

CAPÍTULO I.....	5
1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA.....	5
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	6
1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	6
1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	6
1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	7
1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.9 NEGOCIACIÓN.....	7
1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	7
1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	7
1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	8
1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	8
1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	8
1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	8
1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	8
1.19 DEFINICIONES.....	9
1.19.1 DEFINICIONES GENERALES.....	9
1.19.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	10
1.20 INTERPRETACIÓN.....	17
CAPITULO 2.....	18
2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN.....	18
2.1. OBJETO.....	18
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	18
2.2.1 GENERALES.....	18
2.2.2 DE LA SOLUCIÓN.....	19
2.2.3 SERVICIO DE ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN EN LA NUBE.....	19
2.2.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTO Y PRODUCTO.....	21

2.2.5	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN	22
2.3.	ENTREGABLES	24
2.3.1	ENTREGABLES GENERALES	24
2.3.2	ENTREGABLES TÉCNICOS	25
2.4.	DURACIÓN	26
2.5.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	26
2.6.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	27
2.7.	CORRESPONDENCIA.....	28
2.8.	CIERRE DE LA INVITACIÓN:.....	29
2.9.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	29
2.10.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	29
2.11.	PLAZO DE LA INVITACIÓN	31
2.12.	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN.....	31
2.13.	EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	31
2.14.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	32
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS	32
2.16.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	33
	CAPITULO 3.....	34
3.	REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	34
3.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	34
3.2.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	35
3.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	40
3.3.1.	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	40
3.4.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	41
3.4.1.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	41
4.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	44
4.1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	44
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	44
4.2.1.	OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).....	44
4.2.2.	VALORES AGREGADOS (40 PUNTOS).....	46
4.2.3.	DESEMPATE.....	46
	CAPITULO 5.....	48
5.	CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48

ANEXOS..... 60

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **V)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

Dentro de su estrategia y objetivo organizacional de transformación digital de punta a punta, que comprende la digitalización y automatización de servicios para el cliente, los procesos ágiles, el desarrollo de estructuras y adopción de una gobernanza digital e innovación en formas de trabajar para capitalizar la productividad, se estableció la necesidad de desarrollar e implementar una solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica.

En este sentido, a la fecha **PROCOLOMBIA** cuenta con los siguientes elementos definidos para el conocimiento de los proponentes:

- 1) El proyecto se debe desarrollar bajo el marco de trabajo SCRUM.
- 2) Un equipo interno de trabajo multidisciplinario conformado por seis (6) personas, compuesto por un (1) Product Owner y cinco (5) Scrum Master. Este equipo se distribuirá para complementar el equipo especializado que disponga el proveedor.
- 3) El modelado base de los journeys del comprador y exportador incluidos en ANEXO I Journeys. Éstos estarían a disposición para el proponente para su conocimiento.
- 4) Un portal operativo al día de hoy, desarrollado en Drupal denominado “B2B Marketplace”, <https://b2bmarketplace.PROCOLOMBIA.co/es>, sobre el que se ha considerado evolucionar la solución, el proponente podrá sugerir otra herramienta y en todo caso deberá entregar un análisis detallado costo

beneficio frente a Drupal y dimensionar el impacto de la integración el cual será insumo para tomar la decisión por parte de **PROCOLOMBIA**. También debe analizar el impacto de migrar al último Drupal en su versión 9 o superior, llevando a cabo la implementación y mejoras de 10 funcionalidades detalladas en el ANEXO II HUS_MatchMaking_AlcanceFuncional V2, donde se incluye, pero no se limita a: gestión de Cuenta/Usuario, Productos/Servicios, Match Automático, Buscador Optimizado, Reportes/Dashboard, Eventos, Ayuda, Encuestas, Editor de Contenidos y Comunicaciones Masivas.

- 5) Los lineamientos base arquitecturales para la solución, ANEXOS III - A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP, IV - Lineamientos Tecnológicos PROCOLOMBIA v3.1Final.pdf.

De manera que, con estos insumos, pueda ser considerada la evolución y/o mejoras sobre la arquitectura de solución (componentes, integraciones y despliegue) y equipo técnico específico para el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica, considerando también lo sugerido por **PROCOLOMBIA** a nivel de perfiles y tecnologías.

1.3 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con objetivo estratégico de **PROCOLOMBIA**, cuya finalidad es realizar la transformación digital de punta a punta, **PROCOLOMBIA** busca fortalecer dentro de su ecosistema digital, sus servicios mediante una solución expedita, moderna, práctica, escalable y orientada al cliente final, donde se permita la interacción comercial entre sus diferentes tipos de empresarios, clientes internos y los ejes misionales.

Es por ello, que **PROCOLOMBIA**, actualmente requiere un proveedor que suministre los servicios de arquitectura de solución con conocimiento en implementación de infraestructura en la nube, gestión de proyectos tecnológicos alineados al estándar PMP y el marco de trabajo SCRUM, así como el equipo técnico necesario para el desarrollo implementación y puesta en funcionamiento de la solución denominada, Matchmaking 24/7/365 y analítica.

1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.9 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.19 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1 DEFINICIONES GENERALES

- **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.
- **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- **PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

- **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- **PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.
- **PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.
- **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

1.19.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

- **ACTIVOS DIGITALES:** Son herramientas que permiten la comunicación directa entre una marca y sus usuarios a través de internet.
- **ALMACENAMIENTO EN LA NUBE:** es un modelo de informática que almacena datos en internet a través de un proveedor externo que administra y lo opera como un servicio.
- **API:** Interfaz de Programación de Aplicaciones que permite la comunicación y transferencia de información.
- **APLICACIÓN:** Es un programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de tareas.

- **ARTEFACTO:** Es aquel o aquellos elementos físicos que se producen como resultado de la aplicación de Scrum. Los tres principales artefactos o herramientas Scrum son: el Product Backlog, Sprint Backlog y el Incremento.
- **AUTOMATIZACIÓN:** Consiste en la optimización de tareas o actividades vía software.
- **BENCHMARK:** Para efectos del presente documento, es la recopilación de información sobre diferentes ecosistemas (Portales, apps y otros que apliquen) mediante la comparación de aspectos técnicos y funcionales que permita discernir sobre las ventajas y desventajas de cada uno y la selección de lo mejor que se pueda incorporar para las necesidades del proyecto.
- **BOOTSTRAP:** Es un framework desarrollado y liberado por Twitter que tiene como objetivo facilitar el diseño web. Permite crear de forma sencilla webs de diseño adaptable, es decir, que se ajusten a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla y siempre se vean igual de bien.
- **BUSINESS ANALYTICS (BA):** La analítica empresarial se centra en la predicción y la prescripción, hace uso extensivo del modelado analítico y el análisis numérico, incluido el modelado explicativo y predictivo, y la gestión basada en hechos para impulsar la toma de decisiones. La analítica empresarial se utiliza como insumo para orientar la toma de decisiones estratégicas y comerciales de los equipos de trabajo que componen los ejes de negocio de exportaciones, inversión y turismo de PROCOLOMBIA y para impulsar decisiones totalmente automatizadas.
- **B2B MARKETPLACE:** Plataforma web basada en Drupal 8, que permite a los exportadores la carga de contenidos a los usuarios por medio de una interfaz y paneles de administración, moderación y publicación, manejando diferentes tipos de usuario y roles.
- **CHATBOT:** Aplicación de software que simula mantener una conversación con una persona al proveer respuestas automáticas, las cuales son previamente establecidas por un conjunto de expertos a entradas realizadas por el usuario.
- **CMS:** Son las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web.
- **CONTENIDOS DIGITALES:** Los contenidos digitales son cualquier forma de datos o información en forma digital (archivos electrónicos). Un contenido digital puede variar de formato como gráficas, fotos, vídeos, GIFs, documentos de investigación, artículos, artículos de blog, informes, estadísticas bases de datos, e-libros, música, etc.
- **CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT):** Es un término de la industria de la información que se aplica a metodologías, software y, en general, a las capacidades de Internet que ayudan a una empresa a gestionar las relaciones con sus clientes de una manera organizada.
- **CSS (CASCADING STYLE SHEETS, U HOJAS DE ESTILO EN CASCADA):** Es la tecnología desarrollada por el World Wide Web Consortium (W3C) con el fin de separar la estructura de la presentación.
- **DATA DIGITAL:** Es cualquier cantidad de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que son recolectados por medio de herramientas propias o de terceros.

- **DATA MINING:** La minería de datos o exploración de datos es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en volúmenes de conjuntos de datos. Utiliza los métodos de análisis, inteligencia artificial, aprendizaje automático, estadística y sistemas de bases de datos.
- **DAILY SCRUM:** Es un evento de 15 minutos para los desarrolladores cuyo propósito es inspeccionar el progreso hacia el objetivo del Sprint y adaptar el Sprint Backlog según sea necesario, ajustando el trabajo planificado entrante.
- **DESARROLLO:** Ejecución mediante código, interfaces visuales, lógicas de programación entre otros, unas funcionalidades definidas por el cliente.
- **DRUPAL:** Es un sistema de gestión de contenidos CMS libre, modular, multipropósito y muy configurable que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos como foros, encuestas, votaciones, blogs, administración de usuarios y permisos.
- **E-COMMERCE:** Consiste en la distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios a través de Internet.
- **EMAIL MARKETING:** Es un conjunto de técnicas y herramientas para definir el envío masivo de correos electrónicos a un conjunto de contactos. El envío de una campaña de email marketing es a la vez un acto de comunicación online y marketing directo.
- **ESTÁNDAR PMP:** Es un estándar para la dirección de proyectos que se basa en los PMI estándar y la aplicación de la Guía PMBOK® en el trabajo.
- **ESTRATEGIAS DIGITALES:** Es contemplar e incluir lo digital en tu plan y modelo de negocios, como una parte permanente y fundamental para el desarrollo y crecimiento de tu empresa. No como un complemento, sino en la base de sus operaciones.
- **ETL (EXTRACTION, TRANSFORM AND LOAD):** Término estándar que se utiliza para referirse al movimiento y transformación de datos. Se trata del proceso que permite a las organizaciones mover datos desde múltiples fuentes, reformatearlos y cargarlos en otra base de datos (denominada data mart o data warehouse) con el objeto de analizarlos.
- **FUNNELING:** El funnel o embudo de conversión es un término de Marketing Online que trata de definir los distintos pasos que tiene que dar un usuario para cumplir un objetivo determinado dentro de la web, ya sea un registro, una compra o la generación de un lead.
- **GESTIÓN DE PROYECTOS:** es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.
- **GOOGLE ANALYTICS:** Es una herramienta de analítica web de la empresa Google y ofrece información concentrada del tráfico de visitas que llega a los sitios web según la audiencia, adquisición, comportamiento y conversiones que se realizan en dichos sitios.

- **GOOGLE DATA STUDIO:** Es una herramienta de visualización de datos y creación de cuadros de mando de Google. El objetivo de la herramienta es permitir un análisis de los datos de manera visual de forma que sea más fácil e inmediato obtener resultados.
- **GOOGLE SEARCH CONSOLE:** Es un servicio gratuito ofrecido por Google que ayuda a supervisar y a mantener la presencia del sitio web en los resultados de Búsqueda de Google.
- **GOOGLE TAG MANAGER:** Es un gestor de etiquetas, el cual mediante herramientas permite actualizar de forma fácil y rápida las etiquetas y los códigos que contiene un sitio web.
- **HEAT MAPS:** Software que resalta mediante un código de colores zonas concretas de una web o apps con base a criterios como el número de clics, o las áreas por las que pasa con más frecuencia el puntero.
- **HTML:** Es la sigla de HiperText Markup Language (Lenguaje de Marcación de Hipertexto) es un lenguaje es se utiliza comúnmente para establecer la estructura y contenido de un sitio web, tanto de texto, objetos e imágenes. Los archivos desarrollados en HTML usan la extensión .htm o .html.
- **HTML5:** Es la última versión de HTML. El término representa dos conceptos diferentes: Se trata de una nueva versión de HTML, con nuevos elementos, atributos y comportamientos.
- **INBOUND MARKETING:** El inbound marketing es una metodología que combina técnicas de marketing y publicidad no intrusivas con la finalidad de contactar con un usuario al principio de su proceso de compra y acompañarle hasta la transacción final.
- **INCREMENTO:** un incremento es un peldaño concreto hacia el objetivo del producto para proporcionar valor, por lo cual debe ser funcional y utilizable.
- **INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE:** tecnología que permite acceso remoto a softwares, almacenamientos de archivos y procesamiento de datos por medio de internet.
- **INSIGHT:** Es una clave, la esencia que nos permite encontrar la solución a un problema. Un camino, un dato que nos sugiere como resolver cualquier ecuación por compleja que sea.
- **JAVASCRIPT:** Es un lenguaje de programación interpretado, dialecto del estándar ECMAScript. Se define como orientado a objetos, basado en prototipos, imperativo, débilmente tipado y dinámico.
- **JQUERY:** Es una librería con una serie de funciones y métodos para facilitar la programación en el lenguaje de Javascript.
- **KEYWORD RESEARCH:** Consiste en la identificación de palabras para diferentes usos, posicionamiento orgánico SEO, pauta SEM y otras funcionar que se pueden abarcar en distintos activos digitales, con el fin de lograr tráfico, ventas o conversiones.
- **LANDING PAGE:** o página de aterrizaje, es una página web a la que una persona llega a través de un enlace o botón en una guía, un portal o algún banner o un anuncio de texto situado en otra página web, aplicación, red social, E- mail o portal de Internet.

- **MATCHMAKING 24/7/365 Y ANALÍTICA:** Es una solución digital que se encuentra en construcción, la cual busca digitalizar la conexión entre oferta nacional y demanda internacional, por medio de una plataforma web multi-idioma que permite el conocimiento y contactabilidad e integración con los diferentes módulos de la solución, de forma asistida y automatizada entre los perfiles de usuarios que defina **PROCOLOMBIA**. Los objetivos específicos del proyecto son:
 - Evolucionar el portal de relacionamiento único con propósitos comerciales (B2B Marketplace) integrado al ecosistema digital de **PROCOLOMBIA**, para hacerlo aún más intuitivo para los diferentes usuarios de la plataforma.
 - Generar recomendaciones automáticas de emparejamiento entre los perfiles compradores, inversionistas y clientes internacionales con empresas colombianas con oferta exportable de bienes, servicios, turismo y proyectos o empresas interesadas en recibir inversión, cruzando los intereses de las partes.
 - Contar con reglas analíticas y algoritmos que permitan generar recomendaciones automáticas rankeadas entre los perfiles.
 - Contar con reportes y dashboards descriptivos y predictivos e indicadores.
 - Ayudas, encuestas, comunicaciones masivas y editor de contenidos.
- **PÁGINA WEB:** Documento de tipo electrónico, el cual contiene información digital, la cual puede venir dada por datos visuales y/o sonoros, o una mezcla de ambos, a través de textos, imágenes, gráficos, audio o videos y otros tantos materiales dinámicos o estáticos.
- **PHP:** (acrónimo recursivo de Hypertext Preprocessor) es un lenguaje de código abierto muy popular especialmente adecuado para el desarrollo web y que puede ser incrustado en HTML.
- **PHYTON:** Se trata de un lenguaje de programación multiparadigma, ya que soporta orientación a objetos, programación imperativa y, en menor medida, programación funcional.
- **PORTAL TRANSACCIONAL:** Es una plataforma virtual que le permite realizar intercambios de información y relacionamiento, a través de internet, para la conexión entre la oferta nacional y la demanda internacional.
- **PRODUCT BACKLOG:** Es una lista emergente y ordenada de lo que se necesita para mejorar el producto en la metodología SCRUM.
- **PRODUCT OWNER:** Es responsable de maximizar el valor del producto resultante del trabajo del SCRUM Team.
- **PRODUCTO:** Es la solución resultante de la implementación de los requerimientos plasmados e integrados en un activo digital.
- **PROJECT MANAGEMENT:** Es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.

- **PROYECTO:** Consiste en un conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de desarrollar productos o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de alcance, tiempo, costo y calidad.
- **R:** Es un entorno y lenguaje de programación con un enfoque al análisis estadístico.
- **SCRUM:** Es una metodología ágil, basada en un marco de trabajo liviano que ayuda a las personas, equipos y organizaciones a generar valor a través de soluciones adaptativas para problemas complejos. En este marco de trabajo pueden emplearse varios procesos, técnicas y métodos. SCRUM hace visible la eficacia relativa de las técnicas actuales de gestión, entorno y trabajo, de modo que se puedan realizar mejoras.
- **SCRUM MASTER:** Es responsable de establecer SCRUM como se define en la Guía de SCRUM. Lo hace ayudando a todos a comprender la teoría y la práctica de SCRUM, tanto dentro del SCRUM Team, como de la organización y los diferentes actores del proyecto.
- **SCRUM TEAM:** Son equipos multifuncionales de máximo 10 personas y consta de un SCRUM Master, un Product Owner y desarrolladores.
- **SEMRUSH:** Es una herramienta SEO que te ofrece diversas métricas y datos importantes para definir y analizar las estrategias SEO.
- **SEO (SEARCH ENGINE OPTIMIZATION):** El posicionamiento en buscadores, optimización en motores de búsqueda u optimización web es el proceso técnico mediante el cual se realizan cambios en la estructura e información de una página web, con el objetivo de mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados orgánicos de los diferentes buscadores.
- **SEO ON-SITE:** Término que se refiere a las optimizaciones que se pueden hacer en la página, para mejorar su posicionamiento orgánico.
- **SEO OFF-SITE:** Es la parte del trabajo SEO que se centra en factores externos a la página web en la que trabajamos y que afecta a nuestro site, incluye enlaces externos, señales sociales, menciones y otras métricas que refuerzan la autoridad de la página.
- **SERVICIOS PROFESIONALES:** Es la tercerización de un servicio requerido por PROCOLOMBIA
- **SQL:** Es un lenguaje específico del dominio utilizado en programación, diseñado para administrar sistemas de gestión de bases de datos relacionales.
- **SOFTWARE:** Es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora. El software es desarrollado mediante distintos lenguajes de programación, que permiten controlar el comportamiento de una máquina.
- **SOLUCIÓN:** Plataforma tecnológica basada en web
- **SPRINTS:** Son eventos de duración fija de un mes o menos para crear consistencia y permiten la previsibilidad al garantizar la inspección y adaptación del progreso hacia un Objetivo del Producto al menos cada mes calendario.

- **SPRINT BACKLOG:** Es un plan realizado por y para los desarrolladores.
- **SPRINT PLANNING:** Es un evento mediante el cual se establece el trabajo que se realizará para el Sprint.
- **SPRINT RETROSPECTIVE:** Su propósito es planificar formas de aumentar la calidad y la efectividad.
- **SPRINT REVIEW:** Su propósito es inspeccionar el resultado del Sprint y determinar futuras adaptaciones.
- **STAKEHOLDERS:** Un stakeholder es el público de interés para una empresa que permite su completo funcionamiento. Con público, me refiero a todas las personas u organizaciones que se relacionan con las actividades y decisiones de una empresa como: empleados, proveedores, clientes, gobierno, entre otros.
- **SUITE DE ADOBE:** Es una suite de distintas aplicaciones en forma de talleres y estudios dotados de herramientas y funciones altamente profesionales creada y producida por AdobeSystems y que están dirigidas a la publicación impresa, publicación web, postproducción de video y dispositivos móviles.
- **TAGGEO DE SITIOS WEB:** La etiqueta es un bloque de código con el que se añade a los visitantes de un sitio web a listas de remarketing, que luego se pueden usar para orientar los anuncios.
- **TEST A/B:** El A/B testing consiste en comparar dos versiones de algún elemento o concepto para ver cuál de las dos es más efectiva, se utiliza en activos digitales, redes u otros espacios realizando las pruebas en un tiempo definido.
- **TGI (TARGET GROUP INDEX):** Es un estudio “single source” que realiza Ibope y que brinda información sobre el consumo de medios relacionado con el consumo de productos/servicios y marcas que permite realizar profundos “insights”.
- **TRANSFORMACIÓN DIGITAL:** Es la adopción y aplicación de tecnologías digitales, para mejorar el desempeño, la gestión del día a día y optimizar los resultados. Para el caso de PROCOLOMBIA la estrategia digital se debe centrar en la:
 - Digitalización de los servicios para el cliente.
 - Automatización y digitalización de los procesos internos.
 - Desarrollo de estructuras y procesos ágiles.
 - Adopción de una gobernanza digital.
 - Innovación en formas de trabajar para capitalizar productividad.
- **UI (USER INTERFACE):** Se refiere a la creación de la interfaz, ya sea gráfica o desarrollada con diversas tecnologías web como CSS, jQuery, jQuery UI, EXT JS, YUI, etc.
- **UX:** User Experience (UX), o Experiencia de Usuario en español, representa la percepción dejada en la mente de un usuario después de una serie de interacciones entre usuarios, dispositivos y eventos – o una combinación de estos.

- **WEB MASTER:** Es también conocido con las denominaciones de arquitecto web, desarrollador web, autor de sitio digital, administrador de sitio digital, y coordinador de sitio digital, es la persona responsable de mantenimiento o programación de un sitio web.

1.20 INTERPRETACIÓN

Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Ley Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
- b. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX -PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, El Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad para participar en la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que suministre los servicios de arquitectura de solución con conocimiento en implementación de infraestructura en la nube, gestión de proyectos tecnológicos alineados al estándar PMP y el marco de trabajo SCRUM, así como el equipo necesario para el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1 GENERALES

Para desarrollar el objeto antes mencionado, el eventual contratista seleccionado deberá llevar a cabo las actividades, servicios, así como la asignación del equipo de trabajo y directivo necesario, adecuado, calificado, suficiente en cantidad y con disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución, seguimiento y consecución de resultados para el proyecto y producto a recibir por parte de **PROCOLOMBIA**, bajo las premisas de generar una solución expedita, moderna, práctica y orientada al cliente final para los ejes de Exportaciones, Inversión y Turismo.

Las actividades y servicios requeridos cubren, la validación/evolución de la arquitectura de solución enfocándose especialmente a implementación en la nube, la gestión del proyecto y producto, a entregar a **PROCOLOMBIA** y la asignación del equipo requerido para el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución Matchmaking 24/7/365 de manera eficiente, oportuna y funcional, cumpliendo con altos estándares de calidad en cuanto a software.

Todo lo anterior deberá llevarse a cabo bajo el marco de trabajo ágil SCRUM, de modo que tanto el equipo como el alcance del proyecto este enfocado en la entrega de resultados incrementales, ágiles y funcionales, del mismo modo estas entregas se deben realizar bajo el modelo de despliegue continuo considerando, los criterios de aceptación, definiciones de terminado establecidos por **PROCOLOMBIA** según se determinen en las historias de usuario para cada sprint.

Estos profesionales deben contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades técnicas, creativas, estratégicas y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias durante el desarrollo de la solución para **PROCOLOMBIA**. Cabe resaltar que todos los miembros requeridos deben contar con conocimientos y experiencia en el marco de trabajo ágil SCRUM, para facilitar el entendimiento y entrega de incrementos.

Adicionalmente, deberá garantizar el involucramiento del equipo directivo del proponente para el cumplimiento de la estrategia de los objetivos de negocio de **PROCOLOMBIA** enfocados de la solución.

De misma manera, el proveedor seleccionado debe garantizar la disponibilidad durante la ejecución del contrato de equipos técnicos, software, recurso humano y licencias necesarias para poder producir los entregables requeridos que hacen parte del objeto de esta invitación.

A continuación, en los numerales 2.2.2. DE LA SOLUCIÓN, 2.2.3 SERVICIO DE ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN, 2.2.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTO Y PRODUCTO y 2.2.5 SERVICIO EQUIPO DE DESARROLLO, se detallan lo esperado tanto a nivel general como específico en cada uno de los mismos.

NOTA 1: Cualquier cambio y/o renuncia del equipo propuesto por el proponente durante el proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato designado por **PROCOLOMBIA** cuando aplique e informado al Supervisor, el reemplazante deberá reunir los conocimientos y experiencias acordes con los requerimientos del desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica.

NOTA 2: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y PROCOLOMBIA seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán seis (6) días hábiles. Superado este tiempo PROCOLOMBIA descontará el uno por ciento (1%) del valor del fee mensual por cada día de retardo adicional.

2.2.2 DE LA SOLUCIÓN

En cuanto al detalle de la solución esta debe resolver, aunque no limitarse, si en el entendimiento se recomiendan ajustes, al desarrollo, evolución y/o integración de las siguientes funcionalidades, detalladas en el ANEXO II HUS_MatchMaking_AlcanceFuncional V2:

- Interfaz de cuenta – usuario
- Cargue y almacenamiento de productos y/o servicios
- Recomendaciones de match
- Buscador inteligente
- Notificaciones de contacto
- Ayuda y chatbot.
- Actividades de promoción y capacitación (Eventos)
- Reportes y tableros de control, módulo de analítica
- Comunicación a usuarios y encuestas
- Control de calidad de contenidos
- Integración con otras plataformas
- Trazabilidad con NEO (CRM PROCOLOMBIA)

Nota 1: el Proponente debe garantizar la adecuada cadena de transferencia de los derechos de propiedad intelectual, efectuando la respectiva cesión de derechos a la finalización del Contrato, permitiendo de esta manera mantener indemne a **PROCOLOMBIA** ante eventuales reclamaciones por temas de derechos de propiedad intelectual, conforme se prevea en el Contrato que se suscriba.

Nota 2: Garantizar que el desarrollo de software, las piezas y todos los recursos que sean producidos por el Proponente para **PROCOLOMBIA**, sean de uso exclusivo de **PROCOLOMBIA** y aliados siempre y cuando cuenten con autorización previa de **PROCOLOMBIA**.

2.2.3 SERVICIO DE ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN EN LA NUBE

Prestar el servicio de arquitectura de solución con conocimiento en implementación de infraestructura en la nube, con el fin de potenciar las capacidades tecnológicas específicas para la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica,

detalladas en el Anexo III -A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP. Teniendo en cuenta principios de re-uso, bajo acoplamiento, alta cohesión, persistencia, seguridad, mantenibilidad e integración, considerando como mínimo los siguiente:

Funciones generales:

- Velar por el gobierno de arquitectura y la integridad para el funcionamiento de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica, asesorando y supervisando en la búsqueda de consecución de resultados en el desarrollo e implementación, tomando como base los lineamientos de la Dirección de Informática y Tecnología de **PROCOLOMBIA**.
- Realizar seguimiento sobre el proceso de desarrollo de la solución, para asegurar que sus recomendaciones y los lineamientos de **PROCOLOMBIA**, se implementen de forma adecuada.
- Evaluar y asesorar en el proceso de aprobación técnica de los entregables generados.
- Ser el canal de comunicación técnica entre **PROCOLOMBIA** y los proveedores, con el fin de garantizar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de la arquitectura, satisfaciendo las necesidades e intereses de **PROCOLOMBIA**.
- Apoyar la gestión y documentación de ser necesario en las reuniones, con los diferentes involucrados o proveedores relacionados en aspectos de arquitectura.
- Apoyar en la elaboración de los términos de referencia para la implementación de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica en la nube.

Funciones específicas:

- Tomar como base el diseño de arquitectura actual detalla en el Anexo III-A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP definida para Matchmaking 24/7/365 y analítica, evaluarla en relación con la capacidad de entrega e implementación, de ser necesario sugerir ajustes y sustentar a **PROCOLOMBIA** con su debida documentación para la aprobación por parte de la entidad.
- La arquitectura a entregar para **PROCOLOMBIA** debe ser sostenible y permitir su escalabilidad, de manera que se puedan realizar mejoras a futuro sobre los módulos, herramientas, plataforma con base en la optimización de procesos y performance de la misma.
- Elaborar y entregar la documentación que incluye como mínimo la definición y visión de arquitectura, las vistas de diagrama general de la solución actualizado, diagrama de negocio, diagrama de capas analíticas, diagrama capa de presentación, diagrama capa de integración, modelo conceptual de entidades, diagrama de componentes, diagrama de despliegue y la demás necesaria para registrar los cambios de arquitectura que se produzcan sobre todos los artefactos, tanto de la solución como de la infraestructura.
- Con base en los requerimientos de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica, identificar y entregar una matriz comparativa sobre el análisis y mecanismos de implementación, optimización y desempeño de costos e infraestructura en la nube, alienado con el área de TI de **PROCOLOMBIA**.
- Desarrollar y documentar las pruebas, con relación al desempeño, seguridad, calidad, entre otras, que sean necesarias para que la arquitectura definida, soporte las necesidades de la solución, entregando para este, el informe de ejecución y aceptación de las mismas por parte de **PROCOLOMBIA**.
- Recomendar y optimizar el uso de herramientas tecnológicas de trabajo para la ejecución de su labor y que se alineen con las que tiene disponible **PROCOLOMBIA**.
- Las demás obligaciones determinadas en el rol de Arquitecto que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento para la entrega de la arquitectura funcional de solución en la nube para **PROCOLOMBIA**.

2.2.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTO Y PRODUCTO

Realizar todas labores necesarias para la gestión de proyectos, con base en el Estándar PMP para el proyecto y el marco de trabajo ágil SCRUM para el producto, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

Gestión del proyecto estándar PMP

Funciones generales:

- Velar en la gestión del proyecto por el cumplimiento del alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, adquisiciones, riesgos e interesados, optimizando los recursos designados, para satisfacer las necesidades e intereses de **PROCOLOMBIA**.
- Ser el canal de comunicación entre **PROCOLOMBIA** y los proveedores, con el fin de garantizar las entregas incrementales de producto y la adecuada gestión del proyecto hacia **PROCOLOMBIA**, con relación al alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, adquisiciones, interesados y manejo del riesgo.
- Realizar seguimiento y evaluar los entregables generados por el equipo durante el desarrollo e implementación de la solución, para asegurar su cumplimiento y que los lineamientos de **PROCOLOMBIA** se implementen de la forma acordada, según las condiciones definidas para el proyecto y el producto que abarca la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica.
- Apoyar la gestión y documentar las reuniones, con los diferentes involucrados y/o proveedores en el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica.
- Recomendar y optimizar el uso de herramientas tecnológicas de trabajo para la ejecución de su labor y que se alineen con las que tiene disponible **PROCOLOMBIA**.

Funciones específicas:

- Documentar la estimación de las actividades, línea base de tiempo, recurso humano y financiero necesario para el desarrollo, implementación y funcionamiento de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica, apoyándose para que la solución cumpla con lo requerido por **PROCOLOMBIA**, en el mercado oportunidades, recursos complementarios, un estudio mercado realizado previamente por **PROCOLOMBIA**, así como otros insumos o documentos necesarios para dar una respuesta integral.
- Entregar el plan para la gestión del proyecto, en el que se detalla la manera en la que se va a abordar el alcance, tiempo, costos, calidad, comunicaciones, adquisiciones, riesgos e interesados, a lo largo del proyecto Matchmaking 24/7/365 y analítica.
- Identificar, monitorear y documentar los diferentes aspectos de la solución y el manejo de los cambios, que puedan impactar el alcance, cronograma, calidad y riesgos, realizando el análisis e informes de impacto; en caso de requerir ajustes, previa aprobación de **PROCOLOMBIA**, deberá realizarlos conforme al alcance acordado en los criterios de aceptación y tiempos definidos.
- Entregar bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA**, (no mayor a 15 días calendario), los informes de gestión del proyecto, en los que se pueda visualizar el comportamiento, tiempos, avances, riesgos, actividades futuras y demás elementos que permitan, de ser necesario proponer soluciones alternativas o tomar decisiones sobre la gestión del mismo, los cuales deben contar con la aprobación de **PROCOLOMBIA**.

Estos informes deben ser basados en los lineamientos, herramientas y prácticas vigentes en la entidad, según la fase del proyecto en la que se encuentre. En caso de ser necesario podrá presentar sus alternativas de documentación para aprobación y adopción de **PROCOLOMBIA**.

- Llevar a cabo y documentar, bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA** (mínimo 2 veces al mes) las reuniones de seguimiento con relación al estado del proyecto.
- Las demás obligaciones determinadas en el estándar PMP que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del proyecto.

Gestión del producto marco de trabajo SCRUM:

- Interpretar y comprender las necesidades técnicas y funcionales de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica, de manera que genere un informe de mejoras a **PROCOLOMBIA**, que permitan maximizar el valor de negocio.
- Llevar a cabo y documentar los 5 eventos de gestión para la entrega de productos compuestos por: I. sprint II. sprint planning III. daily scrum IV. sprint review V. sprint retrospective, a fin de asegurar la adecuada gestión del marco de trabajo.
- Acompañar y asesora la construcción de los 3 artefactos del marco de trabajo SCRUM, denominados Backlog, sprint backlog y el incremento, sugiriendo priorizaciones, los cuales deben ser aprobados por **PROCOLOMBIA** para su ejecución.
- Participar y asesorar al equipo de **PROCOLOMBIA** en la generación de las historias de usuario y definición de sprint planning, de modo que se pueda entregar al proveedor la priorización de los desarrollos a realizar.
- Mantener actualizado el progreso del trabajo en el tablero del marco SCRUM.
- Asegurar y promover ante los desarrolladores las buenas prácticas de programación y de despliegue de software por **PROCOLOMBIA**, las cuales se entregarán al momento de inicio de desarrollo al proveedor externo.
- Estar en constante comunicación con los equipos asignados y/o proveedores, para velar la cohesión del equipo ejecutor y cumplimiento de las actividades.
- Trabajar en la solución de impedimentos que puedan surgir durante cada sprint.
- Las demás obligaciones determinadas en el rol de SCRUM MÁSTER que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento para la entrega de incrementos de producto que generen valor a **PROCOLOMBIA**.

2.2.5 SERVICIO DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN

El equipo propuesto por el proponente a lo largo de su propuesta debe realizar todas labores necesarias para desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica, bajo el marco de trabajo ágil SCRUM, que incluye, pero no se limita a las actividades de estimación, prototipado, diseño, desarrollo, despliegue, generación de contenido y publicación, sobre los entornos definidos por **PROCOLOMBIA** para las funcionalidades establecidas en el backlog y que se detalla en el ANEXO II HUS_MatchMaking_AlcanceFuncional V2.

Así mismo, los perfiles propuestos por el proponente serán los requeridos tanto por el arquitecto, como el líder de proyecto con el conocimiento y experiencia necesarios, donde su asignación será a demanda según el cronograma definido por **PROCOLOMBIA** y validado por el proponente para garantizar los incrementos de cada sprint.

PROCOLOMBIA, requiere que como mínimo el equipo propuesto por el proponente tenga conocimientos y experiencia en el desarrollo de este tipo de soluciones y bajo los frentes que se describen en el presente numeral, los cuales serán certificados y garantizados por el proponente seleccionado al momento de iniciar el proyecto. Así mismo **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de solicitar cambios sobre equipo en caso de que los sprint no

cumplan con lo requerido, que se impacten los tiempos de entrega, que no se cuente con habilidades blandas para manejo de equipo o que, por temas de arquitectura, evaluada con el arquitecto, el perfil deba cumplir con características adicionales, manteniéndose sobre el mismo valor acordado para esta invitación

El conocimiento mínimo requerido es: administración de CMS, en especial Drupal 8 o superior, lenguajes de programación como JAVA, PHP o Angular, diseño UX – UI, posicionamiento en buscadores (SEO), generación de contenidos web, integración de aplicaciones, Salesforce CRM, ejecución de pruebas, bases de datos SQL o MySQL, analítica de datos.

El proponente debe garantizar que cuenta con la cantidad de recursos suficientes para la prestación del servicio y que el impacto por rotación de personal sea minimizado por esquemas de recursos de respaldo con los mismos conocimientos y experiencia, así como la documentación de lo avanzado.

Funciones generales:

- Llevar a cabo los respectivos eventos definidos en el marco de trabajo Scrum (sprint, sprint planning, daily scrum, sprint review, reunión de retrospectiva) con el propósito de llevar a cabo la entrega de resultado funcionales de manera ágil.
- Definir junto con el product Owner el detalle de las historias de usuario para que se establezcan los criterios de aceptación y definición de terminado, de modo que se pueda contar con el mayor nivel de detalle para los requerimientos de cada funcionalidad.
- Cumplir con la participación y entrega de los artefactos, sprint backlog e incremento.
- Garantizar los avances planeados, según los sprints producidos y/o entregados a **PROCOLOMBIA** acorde a los tiempos definidos y bajo la calidad establecida en las historias de usuario.
- Conceptualizar y elaborar propuestas con niveles técnicos y de diseño y si aplica prototipado, para los ítems del backlog a desarrollar en cada sprint de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica.
- Considerar tanto en el sprint planning y la retrospectiva, el seguimiento, medición, evaluación, análisis de resultados y mejoras al producto, mediante actividades que se puedan llevar a cabo y en los tiempos que establezca en común acuerdo con **PROCOLOMBIA**
- Contar con el conocimiento base del tema a trabajar según el sprint para que las estimaciones sean más acertadas y el incremento acorde a los requerimientos, como lo es registro de usuario de productos, eventos, encuestas, generación de ayudas, analítica básica de datos, entre otros, de acuerdo con las funcionalidades definidas en el backlog
- Ejecutar el código de la solución bajo principios de seguridad de la información y seguridad informática, documentación interna, despliegue continuo, considerando los lineamientos internos de PROCOLOMBIA de las áreas de IT, Mercadeo y Arquitectura y buenas prácticas propia del proponente.
- Utilizar la data de **PROCOLOMBIA**, sea propia o de terceros, o la suministrada por el proponente para fortalecer, complementar y contar con los insumos de validación de lo desarrollado, considerando siempre la propiedad Intelectual y el uso debido de la información.
- Generar y ejecutar dentro de los entornos indicados las pruebas de calidad, desempeño, carga, estrés, entre otras, para garantizar calidad y cumplimiento de los entregables, así como la posibilidad realizar optimización constante en el desarrollo de la solución de Matchmaking 24/7/365 y analítica.
- El desarrollo y el esquema gráfico debe coincidir con el manual de marca de **PROCOLOMBIA**, el cual será entregado al proponente a la firma del contrato.
- Entregar la documentación correspondiente de la solución, sea esta física o virtual y que se detalla en los entregables de la presente invitación.

NOTA 1: La data entregada o generada durante la ejecución del contrato que se suscriba será propiedad de **PROCOLOMBIA** y solo podrá ser utilizada por el proponente para la ejecución de actividades en el marco del Contrato que se suscriba.

NOTA 2: **PROCOLOMBIA** informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, por lo anterior se reserva el derecho de realizar nuevos procesos de invitación para seleccionar proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de **PROCOLOMBIA**. La contratación del proponente seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la asignación de proyectos, así como tampoco quedará inhabilitado para participar en las invitaciones futuras. En cualquier caso, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de contratar servicios descritos en este contrato con terceros dependiendo de las necesidades de cada proyecto en el momento que lo considere oportuno.

NOTA 3: Las herramientas desarrolladas, utilizadas y modificadas por el proveedor del servicio, la configuración y la documentación de los desarrollos deben ser actualizadas y gestionadas bajo control de versiones.

NOTA 4: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.3. ENTREGABLES

Diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento en nube y/o sobre la infraestructura actual de **PROCOLOMBIA** alojada en el datacenter externo para los entornos de calidad y producción, sobre el portal de B2B Marketplace de PROCOLOMBIA hacia la evolución a una plataforma de Matchmaking 24/7/356 y analítica. Así mismo lo descrito, pero no se limitan, en el numeral 2.2 ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR y la documentación, arquitectura, artefactos y código fuente que soportan esta solución. Por lo anterior, se relacionan los entregables generales y los técnicos así a mayor detalle:

2.3.1 ENTREGABLES GENERALES

Entregar bajo la periodicidad que defina **PROCOLOMBIA**, como mínimo dos (2) informes mensuales; los informes de gestión del proyecto, en los que se pueda visualizar el comportamiento, tiempos, avances, riesgos, actividades futuras y demás elementos que permitan, de ser necesario proponer soluciones alternativas o tomar decisiones sobre la gestión del mismo, los cuales deben contar con la aprobación de **PROCOLOMBIA**.

Estos informes deben ser basados en los lineamientos, herramientas y prácticas vigentes en la entidad, según la fase del proyecto en la que se encuentre. En caso de ser necesario podrá presentar sus alternativas de documentación para aprobación y adopción de **PROCOLOMBIA**.

El equipo debe generar los artefactos, eventos e incrementos para su seguimiento y gestión bajo el marco de trabajo ágil SCRUM y conforme con los lineamientos determinados por el arquitecto de solución, el product owner, líder de proyecto y el Scrum Master.

Todos los contenidos e insumos digitales, archivos de instalación, licenciamiento y software requerido, deben ser entregados bajo derechos de propiedad intelectual de **PROCOLOMBIA** según el numeral 6.8 del presente documento, asegurando todos los aspectos jurídicos para su uso y reutilización en los distintos medios digitales y

con uso mundial, así mismo deben estar bajo los lineamientos de despliegue continuo de la entidad que está compuesto por una serie de procesos donde participan diferentes áreas de diferentes en distintos entornos optimizar todo el ciclo de vida del software y conseguir un producto de mayor calidad reduciendo posibles errores en la ejecución el cual e, los cuales será socializados al proveedor seleccionado.

2.3.2 ENTREGABLES TÉCNICOS

- Solución en producción, herramientas y sitio web, 100% responsive, adaptados a las necesidades identificadas en el proyecto y bajo revisión de herramientas complementarias como Google Light House con sus indicadores 100 sobre 100.
- Los 3 artefactos de la metodología Scrum Product backlog, Spring backlog, e incrementos de producto
- Modelo de base de datos (diagrama de objetos, clases y si aplica modelo entidad relación)
- Inventario de contenidos y traducciones cargados en la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica
- Plantillas de la plataforma con diseños aprobados
- Arquitectura de la información que incluye como mínimo la definición y visión de arquitectura, las vistas de diagrama general de la solución actualizado, diagrama de negocio, diagrama de capas analíticas, diagrama capa de presentación, diagrama capa de integración, modelo conceptual de entidades, diagrama de componentes, diagrama de despliegue y la demás necesaria para registrar los cambios de arquitectura que se produzcan sobre todos los artefactos, tanto de la solución como de la infraestructura.
- Árbol de contenidos
- Visuales UI
- Flujos de navegación
- Guía de estilos
- Matriz de perfiles, accesos y servicios de acuerdo con los flujos de usuario (costumer journeys ajustados) identificados y modelados para el portal por parte del proponente
- fuentes de diseño
- Wireframes
- Mapas de navegación
- Documentación del desarrollo
- Plantillas del o los CMS – Drupal y otros con los diseños aprobados
- Los archivos del o los back-ends de los CMS y de todos los archivos instalados en el host del servidor deberán ser entregados a la fecha de la publicación de la página y a la fecha de finalización del contrato.
- Modelo propuesto para la integración entre componentes, las especificaciones técnicas y capacidades requeridas de infraestructura (Hardware, Software, Seguridad) estimadas para la puesta en producción de la solución.
- Códigos fuente claramente documentados en código y en despliegue
- Listado componentes del software (integradores)
- Ficha de Componentes (Drupal)
- Scripts para la creación y configuración de la base de datos
- Listado de proveedores externos y claves de acceso
- Guías de publicación de los aplicativos
- Diseño, desarrollo, integración y puesta en funcionamiento de máximo 10 tableros/dashboards, de acuerdo a los lineamientos del equipo de analítica de PROCOLOMBIA.
- Desarrollo de informes de gestión del proyecto periódicos
- Desarrollo de 10 reportes/tableros definidos por PROCOLOMBIA sobre la data de matchmaking.
- Desarrollo de tableros en Google Data Studio a necesidad y definidos en conjunto con el equipo de SEO.
- Matriz de los textos de las interfaces con sus traducciones cargadas en los distintos activos digitales. Los

idiomas para implementar son: español e inglés.

- Plan de Pruebas, aprobado por PROCOLOMBIA antes de su ejecución, considerando los diferentes escenarios como mínimo pruebas unitarias, integración, estrés, de usuarios, de sistema, carga de contenidos y de performance con los usuarios designados, en cada momento que corresponda de los incrementos recibidos debidamente documentadas para certificar su aceptación
- Documentación (manuales de instalación y configuración, manuales de funcionalidad para usuario, manuales técnicos de administración, mantenimiento futuro, sean estos videos, instructivos, piezas gráficas y/o tutoriales) así como las capacitaciones necesarias para la transferencia de conocimiento al equipo interno de PROCOLOMBIA, en las diferentes etapas de implementación, desde su planeación hasta la puesta en producción.
- Documento donde se indique los elementos de la solución a los cuales se les debe realizar copia de respaldo y el paso a paso para su restauración, con el fin de garantizar la continuidad de la operación
- Documento guía de descartes y resolución de problemas para 1er y 2do. nivel de soporte, por parte del proveedor, los cuales permiten identificar las fallas correspondientes y su respectiva acción preventiva/correctiva para mitigación
- Desarrollar la analítica de Matchmaking 24/7/365, impactando las áreas comerciales de la entidad respondiendo a las necesidades que tienen y que hagan más eficiente la labor de la entidad con los productos creados derivados de la prestación de los servicios que ofrece.
- Implementar la visualización de los modelos a crear a través del uso de la tecnología estándar en la industria de BA o el uso de servicios en la nube de almacenamiento y computo, garantizando su escalabilidad, seguridad y actualización.
- Integrar las diversas fuentes de información de PROCOLOMBIA que impacten al Matchmaking 24/7/365, para establecer alternativas desde diferentes perspectivas que le permitan a PROCOLOMBIA tomar decisiones estratégicas.

2.4. DURACIÓN

El plazo de vigencia será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

NOTA: Se podrá ejecutar de forma independiente la etapa de control de cambios, prevista en dos (2) meses posteriores al término de duración pactado con el proponente seleccionado, sin que dicha prorroga requiera adición presupuestal. Lo anterior con el acuerdo previo de la Supervisión.

2.5. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.388.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar y servicios excluidos de IVA bajo Concepto unificado del numeral 24 del artículo 467 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se establecerá de la siguiente manera:

- Un porcentaje equivalente de hasta el treinta (30%) del valor del contrato, en doce (12) mensualidades iguales, fijas, vencidas de acuerdo con las funciones generales descritas en el numeral 2.2 ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR
- Un porcentaje equivalente de hasta el setenta (70%) restante del valor del contrato, contra los entregables definidos junto con el proveedor en el plan de trabajo por sprints y cronograma del proyecto de acuerdo con las definiciones de terminado y criterios de aceptación y demás entregables definidos en el numeral 2.3 ENTREGABLES. Para la formalización del pago deberá presentarse el informe de gestión del mes correspondiente, acorde con los criterios de aceptación definidos para los entregables y presentación de la correspondiente factura para aprobación de PROCOLOMBIA.

NOTA 1: El valor de los servicios prestados comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el servicio a prestar y las obligaciones derivadas del mismo y se mantendrán vigentes durante el tiempo requerido en el contrato.

NOTA 2: En el evento, en el que el contratista seleccionado logre ejecutar a cabalidad la totalidad de las obligaciones a su cargo antes de 12 meses, PROCOLOMBIA reconocerá en un único pago el saldo restante para lograr el 100% del valor total del contrato contra la suscripción del acta de liquidación.

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	8 de noviembre	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	8 al 11 de noviembre	Correo electrónico: scharry@PROCOLOMBIA.co celuladigital@PROCOLOMBIA.co fmercado@PROCOLOMBIA.co lsuzunaga@PROCOLOMBIA.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co fbonilla@PROCOLOMBIA.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	16 de noviembre	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y Fecha máxima de recepción de propuestas por medio de correo electrónico – Documentos de inscripción de proveedores	22 de noviembre a las 10:00 am	Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria. Correo electrónico: scharry@PROCOLOMBIA.co celuladigital@PROCOLOMBIA.co fmercado@PROCOLOMBIA.co lsuzunaga@PROCOLOMBIA.co fbonilla@PROCOLOMBIA.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Solicitud de subsanables sobre las propuestas	26 de noviembre	Vía correo electrónico

Entrega de subsanables solicitados	3 de diciembre	Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria, es decir a las 10:00 am del 3 de diciembre. Correo electrónico: scharry@PROCOLOMBIA.co celuladigital@PROCOLOMBIA.co fmercado@PROCOLOMBIA.co lsuzunaga@PROCOLOMBIA.co fbonilla@PROCOLOMBIA.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	10 de diciembre	Página web www.fiducoldex.com.co

2.7. CORRESPONDENCIA

El proponente deberá presentar su propuesta en las direcciones de correo relacionadas a continuación indicando en el asunto del mail "Servicios de desarrollo digital, solución Matchmaking 24/7/365 y analítica" comprimida en formato ZIP. (Máximo 50Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 10:00 am se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico de **PROCOLOMBIA**, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

- Sandra Lucía Charry (scharry@PROCOLOMBIA.co)
- Célula digital (celuladigital@PROCOLOMBIA.co)
- Felipe Mercado (fmercado@PROCOLOMBIA.co)
- Laura Suzunaga (lsuzunaga@PROCOLOMBIA.co)
- Nicolás Ramirez (nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co)
- Federico Bonilla (fbonilla@PROCOLOMBIA.co)

La propuesta deberá presentarse precedida con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° V**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

PROCOLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRONICO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación será **el 22 de noviembre de 2021** en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Sandra Lucía Charry (scharry@PROCOLOMBIA.co)
- Célula digital (celuladigital@PROCOLOMBIA.co)
- Felipe Mercado (fmercado@PROCOLOMBIA.co)
- Laura Suzunaga (lsuzunga@PROCOLOMBIA.co)
- Nicolás Ramírez (nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co)
- Federico Bonilla (fbonilla@PROCOLOMBIA.co)

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en por correo electrónico y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

NOTA 1: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo Anexo III y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA 2: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.11. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.12. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

2.13. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.7**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

3. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. **En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla**, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
 - l. Cuando el proponente y/o consecuente contratista esté vinculado a una investigación penal, administrativa, fiscal o disciplinaria por actividades relacionadas con indebida celebración de contratos
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** No se presenten propuestas,
- b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, www.fiducoldex.com.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPITULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- a. No podrán participar empresas de servicios temporales. Podrán participar empresas cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de software, servicios objeto de la presente invitación
- b. Empresas que estén enfocadas a desarrollo de software con experiencia en el marco de trabajo ágil SCRUM y despliegue continuó.
- c. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- d. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional **o extranjera con sucursal en Colombia** con mínimo **05** años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta

Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹.

Consortios o uniones temporales. consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) años más.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de PROCOLOMBIA.

3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. V)

¹ Las principales características de la sucursal son :

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° V**). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.2.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y

Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.

- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y cuatro (4) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA 1: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá ser presentada suscrita en original por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.2.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.1.7. Inscripción de Proveedores y conocimiento de persona Jurídica

Los documentos y formularios FTGAD15 “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES” – (Anexo 6) y FTGRI23 “FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA PROPONENTES – PROVEEDORES” – (Anexo 7) deberán presentarse en original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: “DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE”

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 6) y (Anexo 7) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA UNO: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA DOS: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo 7) Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo Anexo 8.

NOTA TRES: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

NOTA CUATRO: Los **PROPONENTES**, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del **PROPONENTE** persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA CINCO: La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el numeral 2.6. “CRONOGRAMA DEL PROCESO” y en la dirección y forma señalada en el numeral 2.7 y 2.8 de la presente invitación.

NOTA SEIS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.3.1. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Patrimonio

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

3.3.1.1 Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2020, comparativos con el año 2019, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo cuatro (4) certificaciones, así:

- Una (1) certificación de un contrato ejecutado en los últimos tres (3) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia independiente o en conjunto para la totalidad de los siguientes ítems: (i) implementación de soluciones con arquitectura en la nube, (ii)

gestión de proyectos con lineamientos PMP y marco de trabajo SCRUM (iii) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y soporte en portales digitales; (iv) Manejo de estrategias y técnicas de SEO, experiencia de usuario (UX, UI), y tiempos de respuesta para el posicionamiento en buscadores; (v) Diseño de sitios y arquitectura para soluciones similares a la establecida en la presente convocatoria; (vi) Integración de plataformas tecnológicas tales como Salesforce, Azure Active Director y, Drupal, SharePoint, servicios REST, APIs, entre otras que permitan el manejo, gestión y visualización de contenidos, cuya cuantía sea igual o superior a **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$1.500.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

- Dos (2) certificaciones de un contrato ejecutado en los últimos tres (3) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia independiente o en conjunto para la totalidad de los siguientes ítems: ((i) implementación de soluciones con arquitectura en la nube, (ii) gestión de proyectos con lineamientos PMP y marco de trabajo SCRUM (iii) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y soporte en portales digitales; (iv) Manejo de estrategias y técnicas de SEO, experiencia de usuario (UX, UI), y tiempos de respuesta para el posicionamiento en buscadores; (v) Diseño de sitios y arquitectura para soluciones similares a la establecida en la presente convocatoria; (vi) Integración de plataformas tecnológicas tales como Salesforce, Azure Active Directory, Drupal, SharePoint, servicios REST, APIs, entre otras que permitan el manejo, gestión y visualización de contenidos, cuya cuantía sea igual o superior a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$500.000.000) incluido IVA** cada uno o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.
- Una (1) certificación de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años contados hacia atrás, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios que hayan involucrado desarrollo de módulos de analítica tanto diagnóstica, predictiva, prescriptiva y cognitiva basando sus servicios en: (i) lenguajes de programación como Python, R, (ii) Datalake como Snowflake o similares, (iii) implementación en plataformas en la nube como AWS, Google Cloud, Azure, y/o Oracle; (iv) integraciones de fuentes de datos como Salesforce, bodegas de datos, Excel, entre otros; y/o soluciones/proyectos de gran tamaño que hayan tenido en su ejecución y entregables de Business Analytics, por una cuantía mínima de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$500.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Vigencia del contrato.
- Valor del contrato con cuantía mínima requerida para cada una.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- Calificación del servicio (bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (Representante Legal).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono.
- Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1559 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

NOTA 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

NOTA 6: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos términos de referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

criterio	Descripción	Puntaje
Oferta económica	Valor total de la propuesta. El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, los demás obtendrán puntaje de forma proporcional.	60
Valores agregados	<ul style="list-style-type: none"> • Horas control de cambios en el desarrollo de la plataforma (20 puntos) • Horas de consultoría temas de infraestructura en la nube (16 puntos) • Apoyo en gestión del cambio organizacional (4 puntos) 	40
TOTAL		100

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

ÍTEM	VALOR SIN IVA Indicar el valor si lo tiene o N/A si no aplica	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 60 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{puntaje máximo (60)}) / \text{propuesta económica a evaluar}$$

- Las tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la Propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
- Si existen discrepancias entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el Proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las Propuestas, en la adjudicación y suscripción del Contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la Propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- En el momento de la evaluación de la Propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de discrepancia entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "con el IVA incluido".
- Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen Propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la Propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su Propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del Contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el Contrato, serán por cuenta del Proponente.
- En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la contratación del bien o servicio.
- El Proponente declara que para la fijación de los precios de la Propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y del eventual Contrato que se suscriba derivado de la Invitación. En caso de ser

autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

4.2.2. VALORES AGREGADOS (40 PUNTOS)

PROCOLOMBIA otorgará el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos de acuerdo con los siguientes criterios; horas de control de cambios sobre el desarrollo de la plataforma veinte (20) puntos horas de consultoría en tema de infraestructura (16) y apoyo en gestión del cambio organizacional cuatro (4) puntos, los cuales se detallan a continuación:

4.2.2.1. Horas de control de cambios sobre el desarrollo de la plataforma (20 puntos)

PROCOLOMBIA otorgará los veinte (20) puntos a la propuesta con mayor número de horas de control de cambios que se puedan aplicar en el desarrollo de la plataforma, estas horas se podrán utilizar a demanda de acuerdo con las necesidades de PROCOLOMBIA.

NOTA 1: El proveedor con más horas de control de cambios propuestas obtendrá el máximo puntaje (20 puntos), los siguientes serán calificados de forma proporcional. Las propuestas que tengan menos de cuatrocientas cincuenta (450) horas de consultoría obtendrán puntaje 0.

NOTA 2: En caso de que más de un proponente presente como propuesta con la misma cantidad de horas se les otorgará el mismo puntaje.

4.2.2.2. Horas de consultoría (16 puntos)

PROCOLOMBIA otorgará los dieciséis (16) puntos a la propuesta con mayor número de horas de consultoría sobre infraestructura en la nube y/o herramientas complementarias.

NOTA 1: El proveedor con más horas de consultoría propuestas obtendrá el máximo puntaje (16 puntos), la siguiente con menos horas tendrá 15 puntos y así se hará sucesivamente la asignación de puntaje, las propuestas que tengan menos de ciento cincuenta (200) horas de consultoría obtendrán puntaje 0.

NOTA 2: En caso de que más de un proponente presente como propuesta la misma cantidad de horas se les otorgará el mismo puntaje.

4.2.2.3. Apoyo en gestión del cambio organizacional (4 puntos)

PROCOLOMBIA otorgará el máximo puntaje de cuatro (4) puntos al proveedor que incluya una propuesta e implementación para gestionar cambio y adopción de la solución al interior de la entidad: levantamiento, análisis, ejecución de estrategias y acciones basadas en los beneficios de la adopción de la solución de Matchmaking 24/7/365, este será desarrollado durante toda la ejecución del contrato.

4.2.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, en su orden los siguientes:

1. El mayor puntaje obtenido en la propuesta económica.

2. El mayor puntaje obtenido en la propuesta de horas de control de cambios.
3. Se preferirá al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta
4. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación en físico, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPITULO 5

5. CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al / los proponentes(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el / los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

5.2 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO 6

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un proveedor que suministre los servicios de arquitectura de solución con conocimiento en implementación de infraestructura en la nube, gestión de proyectos tecnológicos alineados al estándar PMP y el marco de trabajo SCRUM del cual todos los miembros requeridos deben contar con conocimientos y experiencia, así como el equipo necesario para el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la solución Matchmaking 24/7/365 y analítica.

6.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades específicas que se describen en el numeral No. 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO que realizará el contratista seleccionado, conforme la PROPUESTA ADJUDICADA

6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

PROCOLOMBIA pagará en pesos colombianos, de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará de manera mensual, contra entrega del informe mensual de gestión.

6.4 DURACIÓN

El plazo de vigencia será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA

6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
6. Cumplir con los requerimientos de PROCOLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROCOLOMBIA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROCOLOMBIA, sin que esto genere costo adicional para PROCOLOMBIA.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por PROCOLOMBIA.
10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por PROCOLOMBIA.
11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PROCOLOMBIA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
13. Seguir las instrucciones que le imparta PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA 5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
19. Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.7 MULTAS

PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Por no acatar las instrucciones de PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.

Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROCOLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROCOLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROCOLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROCOLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROCOLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROCOLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROCOLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que PROCOLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROCOLOMBIA, o de su creador, si PROCOLOMBIA no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar

o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROCOLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROCOLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que PROCOLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.

Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROCOLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Que PROCOLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROCOLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROCOLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

6.11 TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA producto del encargo previo hecho por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA al proponente, de acuerdo al plan señalado por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y bajo cuenta y riesgo de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

El proponente declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), podcast, webcast, streaming, cloud computing – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

6.12 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha

realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA y/o sitio de proceso se obliga a cumplir los requerimientos de la Circular Externa 005 Seguridad en la nube de la Superintendencia Financiera de Colombia, como mejor práctica en su implementación.

6.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

6.16 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROCOLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

6.17 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptará para los activos de información, procesos y controles que sean administrados por el **CONTRATISTA**, las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Asegurará que, como producto de este contrato, entregará a **PROCOLOMBIA** una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este, según los criterios de aceptación de la solución acordados con **PROCOLOMBIA**.
- Tramitará de manera previa la autorización de **PROCOLOMBIA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de FIDUCOLDEX y su información cuando **PROCOLOMBIA** lo considere oportuno, toda vez que la Fiduciaria monitorea todo el tráfico que pasa por su red.
- Garantizará que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de **PROCOLOMBIA** será validada y aprobada en forma previa por la Dirección de Informática y Tecnología de **PROCOLOMBIA**.
- Garantizará que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con **PROCOLOMBIA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue **PROCOLOMBIA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **PROCOLOMBIA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **PROCOLOMBIA** serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a **PROCOLOMBIA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Se autoriza a **PROCOLOMBIA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El **CONTRATISTA** informará a **PROCOLOMBIA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - El **CONTRATISTA** comunicará a **PROCOLOMBIA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **CONTRATISTA**.
 - El **CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **PROCOLOMBIA**, en la medida en la que se

conforme una cadena de suministro.

- En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de FiducolDEX y/o de **PROCOLOMBIA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación deben ceñirse a las disposiciones sobre seguridad de la información previstas en esta cláusula y en otras cláusulas del presente contrato.
- Los recursos que **PROCOLOMBIA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **PROCOLOMBIA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener conocimiento de información sensible de **PROCOLOMBIA** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **PROCOLOMBIA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **PROCOLOMBIA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **PROCOLOMBIA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

6.18 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVICIOS EN LA NUBE: El **CONTRATISTA** del servicio y/o sitio de procesamiento en cumplimiento del contrato adicionalmente deberá cumplir los siguientes deberes:

- Implementará el protocolo HSTS o Http Strict Transport Security, para reducir las posibilidades de que un atacante pueda interceptar las comunicaciones y recopilar cookies y datos similares intercambiados durante la sesión. Previo a salir en producción, debe cumplir con los requerimientos y precargar en la lista HSTS.
- Documentará el tipo de nube y los sitios de procesamiento contratados.
- cuentan con normas similares o más exigentes que las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
- Establecerá mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de **FIDUCOLDEX** cuando así lo requiera.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **FIDUCOLDEX** lo considere oportuno.
- Aceptará que **FIDUCOLDEX** pueda verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con el proveedor de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio.
- Garantizará que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
- Aceptará que **FIDUCOLDEX** pueda verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con el proveedor de servicios y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio.

- Dispondrá de un monitoreo sobre la infraestructura y el aplicativo que permita detectar y contener oportunamente un incidente de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los niveles de servicio que se acuerden.
- Entregará la siguiente información a **FIDUCOLDEX**:
 - ✓ Documento con el tipo de nube y los sitios de procesamiento contratados
 - ✓ Nombre del subcontratista(s) o partner(s) que le prestarán servicios asociados al objeto del contrato.
 - ✓ La ubicación física o región donde se procesarán y almacenarán los datos.
 - ✓ Las certificaciones otorgadas al proveedor del servicio y/o sitio de procesamiento.
 - ✓ La relación de auditorías a las que se somete el proveedor de servicios contratado.
 - ✓ El diagrama con la plataforma tecnológica que soportará los servicios contratados.
 - ✓ Los reportes generales de auditorías, pruebas de vulnerabilidades.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

ANEXOS

ANEXO NO. I – Journeys Finales

ANEXO NO. II – HUS MatchMaking Alcance Funcional

ANEXO NO. III - A: ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN.ZIP

A1: Documento Arquitectura de Solución v2.pdf

A2: Catálogo Fuentes de Información_v1.0.xlsx

A3: CRITERIOS_DE_MATCH_v2.0.xlsx

A4: Eventos PROCOLOMBIA Gaps.xlsx

A5: Carpeta Vistas Arquitectura

A6: Lineamientos Tecnológicos PROCOLOMBIA v3.1Final.pdf

ANEXO NO. IV - LINEAMIENTOS TECNOLÓGICOS PROCOLOMBIA

ANEXO NO. V - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO No. VI - FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES"

ANEXO NO. VII - FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA

ANEXO No. VIII – Instructivo Diligenciamiento FTGRI23